

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 3

Fecha: 31/01/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00254	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTESEGUNDO: REQUERIR a la OFICINA DE APOYO para los Juzgados Administrativos de Bogotá, la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, y a la PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TERCERO: REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	30/01/2023	
1100133 36 038 2014 00083	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA DEYSI MARTINEZ YAGUARA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -	AUTO PRIMERO: CONCRETAR en la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$161.920.508.00) M/Cte., la condena In Genere impuesta al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, con sentencia de 28 de mayo de 2020, corregida con auto de 7 de abril de 2021, a favor de ZULY YECENIA CAPIZ MARTINEZ, por concepto de Lucro Cesante. SEGUNDO: DECLARAR que esta providencia, junto con los fallos de primera y segunda instancia expedidos en este expediente, conforman una unidad jurídica y por tanto prestan mérito ejecutivo. TERCERO: ORDENAR que esta providencia se cumpla en la forma y en los términos previstos en los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	30/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00340	EJECUTIVO	ANTONIO DIAZ GOMEZ Y OTROS	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de ambas instancias - agencias en derecho en contra de la entidad ejecutada, correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.500.888) M/cte. SEGUNDO: REMITIR de forma INMEDIATA el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá para la práctica de la liquidación de crédito, conforme a los parámetros fijados en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: REQUERIR al HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E. para que, en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe cuáles fueron los descuentos y deducciones de ley efectuadas al valor señalado en el artículo primero de la Resolución No. 831 del 29 de julio 2022	30/01/2023	
1100133 36 038 2018 00054	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO CORDOBA VASQUEZ	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto los apoderados de la Fiscalía General de la Nación y la parte actora, en contra del fallo de primera instancia proferido el 30 de septiembre de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	30/01/2023	
1100133 36 038 2019 00117	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS	ADRES	AUTO ÚNICO: DEVOLVER al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el expediente de la referencia. Si esta autoridad judicial persiste en su posición, desde ya se plantea conflicto negativo de jurisdicción, motivo por el cual se remitirá a la Corte Constitucional para que lo dirima.	30/01/2023	
1100133 36 038 2020 00060	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLARA INES ROMERO ROMERO Y OTROS	LIBERTY SEGUROS Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SIETE (7) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	30/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00222	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO: TERMINAR POR DESISTIMIENTO el medio de control de Reparación Directa No. 110013336038202200222-00 promovido por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB contra el COLEGIO NUEVA INGLATERRA S.A. hoy INVERBAC S.A. SEGUNDO: Sin condena en costas. TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso. CUARTO: RECONOCER personería al Dr. HUGO FELIPE MORENO GALINDO identificado con C.C. No. 1.032.464.670 y T.P. No. 292.843 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder allegado	30/01/2023	
1100133 36 038 2021 00148	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RONNY RAFAEL ROCHA MENDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ÚNICO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, proferida el 20 de octubre de 2022. Por tanto, se DECLARA EN FIRME dicha providencia.	30/01/2023	
1100133 36 038 2021 00163	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE LUIS PEREZ VEGA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto del 5 de julio de 2022, por medio de cual se admitió el llamamiento en garantía presentado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E., frente a GESTIÓN JURÍDICA INMOBILIARIA y LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ. SEGUNDO: NO CONCEDER, por improcedentes, los recursos de apelación formulados por los apoderados judiciales de GESTIÓN JURÍDICA INMOBILIARIA y LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ, contra el auto de 5 de julio de 2022.	30/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00065	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR ORLANDO LOPEZ GOMEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIDÓS (22) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA	30/01/2023	
1100133 36 038 2022 00299	EJECUTIVO	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	CORPORACION SINTESIS	AUTO PRIMERO: REMITIR a la CORTE CONSTITUCIONAL la demanda ejecutiva interpuesta por BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY en contra de la CORPORACIÓN SÍNTESIS, para que resuelva el conflicto negativo de jurisdicción suscitado entre este juzgado y el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá. SEGUNDO: Por SECRETARÍA procédase a la remisión del expediente a la CORTE CONSTITUCIONAL.	30/01/2023	
1100133 36 038 2022 00313	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA BALBINA MARIOTIS CANTILLO Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA	30/01/2023	
1100133 36 038 2022 00315	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSMIRA DEL SOCORRO SANCHEZ GIL Y OTROS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.D.C.	AUTO ADMITE DEMANDA	30/01/2023	
1100133 36 038 2023 00025	ACCION DE REPARACION DIRECTA	UNIDAD MEDICA SUPERSALUD IPS	ADRES Y OTRO	AUTO ÚNICO: DEVOLVER al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el expediente de la referencia. Si esta autoridad judicial persiste en su posición, desde ya se plantea conflicto negativo de jurisdicción, motivo por el cual se remitirá a la Corte Constitucional para que lo dirima	30/01/2023	
1100133 36 038 2023 00027	ACCION DE REPARACION DIRECTA	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.- COOMEVA EPS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS	AUTO ÚNICO: DEVOLVER al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el expediente de la referencia. Si esta autoridad judicial persiste en su posición, desde ya se plantea conflicto negativo de jurisdicción, motivo por el cual se remitirá a la Corte Constitucional para que lo dirima.	30/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA

